

General Roca, 28 de marzo del 2023.-

RESOLUCIÓN N° 125/23.-

VISTO

El Programa de Incentivo a Docentes Investigadores Universitarios instituido por Decreto N° 2427/93 del Poder Ejecutivo Nacional, regido por procedimientos establecidos en las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 1879/08 y N° 388/09;

la creación del Programa para la Investigación Universitaria Argentina [PRINUAR] por Resolución N° 472/23 del Ministerio de Educación de la Nación con los objetivos de jerarquizar la investigación científica y el desarrollo (I+D) y de las Artes en el ámbito del Sistema Universitario Argentino, y de destacar el papel que éstas cumplen dentro del Sistema Científico Tecnológico Nacional;

el Reglamento aprobado en anexo a la resolución de creación del mencionado Programa, que en su sección "2. Los requisitos", en los incisos a) y a.1), establece que los docentes investigadores que aspiren a incorporarse al PRINUAR podrán revestir como interinos con una antigüedad menor a los DOS (2) años, siempre que medie una solicitud fundada de las instituciones universitarias;

el Decreto N° 1581/10 del Poder Ejecutivo Nacional, por el que se amplían los alcances del Programa de Incentivo a Docentes Investigadores Universitarios a docentes investigadores de Universidades Provinciales con funciones autorizadas en el marco del procedimiento previsto por la Ley de Educación Superior N° 24521;

el Estatuto del Instituto Universitario Patagónico de las Artes aprobado por la Resolución N° 2753/15 del Ministerio de Educación de la Nación y el Decreto Provincial N° 49/19; y



CONSIDERANDO

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N° 4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar

Que la Resolución N° 2753/15 del Ministerio de Educación de la Nación da vigencia a los términos del mencionado Estatuto;

Que, por el Decreto Provincial del VISTO, se designó al Prof. Armen Grigorian como Rector Normalizador del IUPA;

Que el IUPA, por su constitución histórica y en camino a su normalización, posee un sistema de cargas horarias mixtas, el cual ha sido equiparado a las cargas horarias vigentes en las Universidades Nacionales, y aprobado por Resolución Rectoral 1697/22;

Que, también por su constitución histórica, el IUPA ha tenido que realizar incorporaciones a las plantas docentes de carreras de reciente creación, como las Licenciaturas y las Tecnicaturas Universitarias, por lo que resulta en consecuencia necesario expedirse sobre la excepcionalidad de un colectivo de docentes investigadores que ejercen como profesores interinos desde hace menos de DOS (2) años;

Que la Asesoría Legal y Técnica de la Institución ha tomado la debida intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular;

Que es atribución del Rector Normalizador expedirse al respecto;

Por ello:

**EL RECTOR NORMALIZADOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la participación en el Programa para la Investigación Universitaria Argentina [PRINUAR] de los docentes investigadores con menos de DOS (2) años de antigüedad listados en el Anexo.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N° 4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar

Prof. ARMEN GRIGORIAN
RECTOR NORMALIZADOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGONICO DE LAS ARTES

ANEXO RESOLUCIÓN N° 125/23

LEGAJO	AGENTE	CUIL
968	ALCARAZ, SABRINA INES	27-31102908-3
298	ARRIZABALAGA, MARÍA INÉS	27-25460706-7
909	ASTUDILLO, MANUEL EUGENIO	20-38785454-2
818	BALDUINI, LUCIO DANIEL	20-27091620-2
935	BARTOLI, CAMILA	27-40995214-9
1024	BAUMSCHA, STEFANIA ARACELI	23-31892620-4
1001	BENEGAS, MARA AYLEN	23-32838586-4
971	CABANA CROZZA, LUDMILA	27-31532847-6
969	CANOSA, MAGALÍ	27-29898281-7
854	CASTILLO, JUAN PABLO	20-36626980-1
1023	COLL, ANA PAULA	27-24941306-8
966	CRAISE, EMILCE ROCIO	27-38791623-2
816	DIAZ, GABRIEL GUSTAVO	20-28424267-0
984	FAHNOE, PAULA FLORENCIA	27-34659419-0
930	FERNANDEZ FONSECA, ANDRES	20-96025731-7
988	FERNANDEZ, MARÍA SILVINA	27-21113627-3
981	FLORES, JUAN AGUSTÍN	23-30980430-9
996	GADANO, IGNACIO MARTÍN	20-17117944-1
957	GALLO CANDOLO, LAURA EUGENIA	27-29246576-4
974	GIOVANINI, OSCAR ALBERTO	20-40439351-1
985	GOMEZ SAIBENE, FACUNDO MARTÍN	20-28314610-4
857	GOMEZ, JUAN DE LA CRUZ	20-22210825-0
916	GONZALEZ, NADIA CAROLINA	27-43062297-3
898	GONZALEZ, ROSA MARCELA	27-22250432-0
1002	GONZALEZ, TAMARA SABRINA	27-39649137-6
819	HOCK, HERNAN ANDRES	20-27509327-1
972	LAGES TESORO, MARÍA VICTORIA	27-35597482-6
861	LEON, DIEGO FRANCISCO	20-28981264-5
982	LIMA, JOAQUÍN	20-38494116-9



922	LINARES ROLÓN, VERÓNICA EVANGELINA	27-31359325-3
989	LLANOS, JORGELINA ANDREA	27-37359014-8
929	MAIARÚ, LAUTARO	20-34535235-0
987	MALDONADO, GONZALO	20-35597357-4
1019	MALDONADO, GRACIELA MABEL	27-18343387-9
991	MEDUS, EMMANUEL	20-33567446-5
1003	MENDEZ, MONICA SUSANA	27-28516453-8
960	MERLO, JAVIER ALEJANDRO	20-26218094-9
927	PAGURA CHAFRAT, NATALIA AILIN	27-39265634-6
1012	REY, PATRICIO ANDRES	20-37763458-7
983	RODRIGUEZ, MARÍA EMILIA	27-28588437-9
908	ROJO ARIAS, MARIANO ALEJANDRO	20-20893464-4
893	ROMERO, SEBASTIAN	20-36116743-1
925	SANCHEZ KREMER, DANIELA IRINA	27-30226537-8



Prof. ARMEN GRIGORIAN
 RECTOR NORMALIZADOR
 INSTITUTO UNIVERSITARIO
 PATAGÓNICO DE LAS ARTES